



00339

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2024-MPVH

Vilcas Huamán, 29 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN,
AYACUCHO**

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2024/MPVH-CM, en la estación del Orden del día, el Informe N° 027-2024-MPVH/GM, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 0266-2024-MPVH/OPP-YVAC, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre proyecto de Ordenanza Municipal y su **REGLAMENTO – DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL AÑO FISCAL 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la Transferencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otros conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

El numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus



planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad estable establezca;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la prevención, y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de la vida de las intervenciones públicas, gestión en efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas de titulares de las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015 2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, el numeral 7.1 de dicho instrumento técnico orientador prescribe que los gobiernos regionales y gobiernos locales deben modificar sus ordenanzas que regula las audiencias públicas de rendición de cuentas, incorporando las pautas dadas en dicho documento, para su aplicación en las audiencias públicas de rendición de cuentas correspondiente al año 2024 y subsiguientes;





00337

Que, mediante Informe N°027-2024-MPVH/GM, el Gerente Municipal, remite el reglamento de rendición de cuentas de la II Audiencia Pública 2024 de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, que tiene como objetivo establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción de la Provincia de Vilcas Huamán;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre de 2024, se sometió a debate y por unanimidad de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año fiscal 2024, la misma que se desarrollará el día 27 de diciembre del presente año en curso.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN, compuesto por el Reglamento de Audiencia: con VI Títulos, 23 Artículos y Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Oficios Múltiples se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza municipal.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Especialista Administrativo, Oficina de Planificación, Presupuesto y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al Especialista Administrativo y Unidad de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y el Oficina de Relaciones Pública y Protocolo, la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
Ino. Maximiliano P. Jordova Quipe
ALCALDE



Gestión del Bicentenario
2023 - 2026



REGLAMENTO PARA LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- DEFINICIÓN

El proceso de rendición de Cuentas Municipal e informe de gestión es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades (alcalde, regidores y funcionarios), de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, con el objetivo de informar a la población acerca de las acciones y los resultados de la gestión municipal, los temas a tratarse en la Audiencia Pública Municipal se encuentran relacionados íntegramente a la gestión municipal en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

La audiencia pública es un derecho de participación ciudadana, donde el ciudadano de nuestra jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación y vigilar el uso de los recursos públicos brindar recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión municipal.

Artículo 2°.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, constituye el espacio en el cual se establece los mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos de la gestión municipal, el gobierno local informara detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

Artículo 3°.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la II Audiencia de Rendición de Cuentas, tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que llevara a cabo la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la Provincia de Vilcas Huamán

Artículo 4°.- DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de rendición de cuentas tiene por objetivo:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 5°.- DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe gestión municipal, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



9335

avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

Artículo 6°.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- Democracia Participativa
- Respeto y Responsabilidad
- Diálogo y Tolerancia.
- Igualdad de Oportunidades y Participación
- Difusión y Publicidad
- Transparencia
- Acceso a la Información Pública.
- Autonomía e Independencia
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local

TÍTULO II DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 7°.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades Distritales, Centros Poblados, autoridades comunales, Organizaciones Sociales, Instituciones públicas, Sociedad Civil y la población en general de la Provincia de Vilcas Huamán, que participen en el evento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Artículo 8°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de la entidad"
- Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI

TÍTULO III DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA II AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 9°.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para el proceso de Rendición de Cuentas es necesario organizar las diligencias de la siguiente manera:

- a) Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto.



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



- b) Elaboración del compendio informativo de la Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo del equipo técnico municipal, Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional.
- c) El Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por:
- d) Gerencia Municipal
- e) Gerencia de Administración y Finanzas
- f) Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- g) Gerencia de Promoción y Desarrollo Social
- h) Gerencia de Desarrollo Económico Local
- i) Gerencia de Medio Ambiente
- j) Asesor Legal
- k) Oficina de Planificación y Presupuesto
- l) Secretaria General.

Artículo 10°.- LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA Y EL RESUMEN EJECUTIVO.

El resumen ejecutivo contendrá las actividades realizadas en la Gestión de la Municipalidad, el cual deberá ser informado entre los asistentes a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. El documento de informe será elaborado por la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto, en base a la información recibida de las distintas Unidades Orgánicas y oficinas de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

La Agenda de la Audiencia de Rendición de Cuentas e informe de gestión, deberá contener lo siguiente:

- Informe resumido sobre la transferencia de gestión.
- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

TÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 11°.- DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe de gestión es convocada por el alcalde, con una anticipación de diez (10) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

Artículo 12°.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo documento de invitación de la convocatoria.



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



952215664 - 933419932



<https://www.gob.pe/munivilcshuaman>



municipialvilcshuaman@gmail.com



Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



00333

Artículo 13°.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe gestión es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública e informe de gestión

Artículo 14°.- DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública e informe de gestión, se inicia con la inscripción ante el moderador, una vez culminada con la exposición del equipo técnico

Son requisitos para la inscripción:

- Ser ciudadano residente de la provincia de Vilcas Huamán
- Si es persona natural, acreditando su Documento Nacional de Identidad Vigente, de ser representante de persona jurídica, con la respectiva acreditación.
- Representantes de las instituciones acreditadas fuera de la localidad de la provincia de Vilcas Huamán.

Artículo 15°.- DEL MODERADOR

El Moderador de la II Audiencia Pública será designado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública
- Durante la rueda de preguntas Controlar el tiempo de Participación de los oradores acreditados y de la intervención del público participante.
- Solicitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TÍTULO V

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE GESTIÓN

Artículo 16°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe de gestión se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La Audiencia estará presidida por el señor alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, Gerente Municipal y todos los funcionarios integrantes del equipo técnico.

La Unidad de Imagen Institucional, será la encargada de realizar la publicidad de la convocatoria y deberá organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



00332

contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Así mismo debe proveerse los lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica que la audiencia se desarrolle en sitios de fácil acceso, para facilitar una mayor participación ciudadana.

Artículo 17°.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes, el alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, en caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación y luego se procederá con los asistentes presentes.

Artículo 18°.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y apertura da la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe de gestión, el Moderador invitará al alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del informe de Gestión de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y de ser pertinente cediendo la palabra al Gerente Municipal y Gerentes de Línea quienes complementaran la exposición del informe

Concluida la exposición de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe de Gestión podrá cederse la palabra a un representante de los regidores, quien presentará un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas para el proceso de la Audiencia de rendición de Cuentas.

Artículo 19°.- DE LAS INTERVENCIONES

Participaran como oradores, autoridades presentes, representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron conforme al artículo 13° del presente reglamento para intervenir según la agenda, las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del alcalde y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes de oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes.

Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres (03) minutos con una réplica de dos (02) minutos; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuviese presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

No se admitirán intervenciones orales espontaneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia.

Durante el desarrollo de la Audiencia Pública, no podrá realizarse votaciones, fijándose además el tiempo de las intervenciones orales de los participantes, cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de TRES (03) MINUTOS con replica de DOS (02)



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026

